

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 953/2016.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 953/2016. Negociado: RF.

De: Doña María del Carmen Yerga Rodríguez.

Abogado: David Acebedo Terrón.

Contra: Domma Delicias Alimenticias, S.L.

### E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

### HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 953/2016, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de María del Carmen Yerga Rodríguez contra Domma Delicias Alimenticias, S.L., en la que con fecha 28.5.18 se ha dictado Auto Aclaración de Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda haber lugar a la aclaración de la Sentencia núm. 180/2018, de 18.3.2018, por adolecer de un error en el encabezamiento, por lo que donde dice:

«Juzgado Social número 8 de Sevilla».

debe decir: «Juzgado Social número 7 de Sevilla».

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso, sin perjuicio de aquél que procediere contra la resolución rectificada.

Así lo pronuncia, manda y firma don José Luque Teruel, Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social núm. Siete de los de Sevilla y su partido judicial. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Domma Delicias Alimenticias, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOJA de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.